



COLEGIO PÚBLICO de  
ABOGADOS & PROCURADORES

Segunda Circunscripción Judicial

Tel.Fax.: (02627) 422972 - CP 5600 - Emilio Civit 257 - San Rafael - Mza.

www.colejus.com.ar - colejus@speedy.com.ar

---

San Rafael, 10 de Marzo de 2.010.-

**VISTOS:**

Sabido es que todos los Colegios de Abogados y Procuradores de las restantes Circunscripciones Judiciales que conforman la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza, han fijado el monto de la CUOTA ORDINARIA MENSUAL de su Colegio en la suma de pesos TRIENTA (\$30), en desigualdad con el nuestro, que la fijó en pesos Quince (\$ 15) recibiendo en consecuencia reclamos por parte de la Federación a los efectos de que se eleve y unifique la suma a cobrar en todos los Colegios, a fin de lograr una igualdad entre todos los matriculados y evitar con ello que los futuros profesionales se matriculen en Colegios donde la cuota es menos costosa.-

Que no obstante ello, es notorio y de público conocimiento las mayores erogaciones que deben afrontarse día a día en nuestro Colegio, no sólo por los servicios prestados a favor de todos nuestros asociados, sino fundamentalmente en los continuos incrementos de precios que debemos solventar, propios de un proceso inflacionario que está en pleno curso, lo que determina la imperiosa e impostergable necesidad de elevar el valor de nuestra cuota mensual a abonar por nuestros asociados.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra entre las funciones de este Directorio, según lo dispuesto por los arts. 87 inc. 13 y 96 inc. a) de la Ley Provincial de Colegiación N°4976, la de reajustar el monto de la CUOTA FIJA ORDINARIA MENSUAL.-

Que son atendibles los reclamos realizados por la Federación y por tanto necesario unificar el concepto mencionado en todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Mendoza, de modo de garantizar la igualdad de todos los matriculados de la Provincia.-

El Directorio de este COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE ESTA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**RESUELVE:**

1º) Fijar el monto a cobrar en concepto de CUOTA FIJA ORDINARIA MENSUAL en la suma de **pesos TREINTA (\$30,00)**

2º) Esta disposición entrará en vigencia a partir del **01 de Abril del año 2010.-**

**NOTIFIQUESE A LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA, A TODOS LOS JUZGADOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, A TODOS LOS ENTES RECAUDADORES PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE COLEGIO, REGISTRESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-**